

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2025 (Nº 7/2025).****ASISTENTES**

Sr. Alcalde

D. Honorio Cañizares Niefra

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo político Socialista

D. Eustaquio Cordoba Lopez

D. Francisco Paz Paz

En la localidad de Valenzuela de Calatrava, siendo las 12:30 horas del día 15 de abril de 2025, en el Despacho de Alcaldía, y previa convocatoria efectuada en forma legal, se reúne la Junta de Gobierno de esta entidad local, en sesión ordinaria y primera convocatoria, con la concurrencia de las personas reseñadas al margen, asistidos por mí, en mi condición de titular de la Secretaría de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Alcaldía-Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación. **1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día .

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTA EN C/ VIENTO Nº17 VALENZUELA DE CVA

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTA EN C/ VIENTO Nº17 VALENZUELA DE CVA	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/622
Solicitante:	ANDREI TANKO

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



técnico:

INFORME

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Comunicación Previa, de acuerdo con la LOTAU

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **1.466,00 €**.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

TERCERO.- Se ha aportado nuevo presupuesto a instancias del Ayuntamiento.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: OBRA PARA CAMBIO DE VENTANAS Y PUERTA EN C/ VIENTO Nº17**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2025

resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	1.466,00 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	29,32 euros
- Bonificación (0,00 %).....	euros
- Diferencia a ingresar	29,32 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

3.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR IMPORTE DE 10.865,03 EUROS PLAN OBRAS EXTRAORDINARIO

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de facturas por importe de 10.865,03 euros PLAN OBRAS EXTRAORDINARIO	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/123
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 3



Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, relación Ayuntamiento relación facturas por importe de 10.865,03 euros PLAN OBRAS EXTRAORDINARIO

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares Nielfa.-

iera)

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

4.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO GANADERO PARA 1900 OVEJAS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

INFORME-PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2025

Expediente: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL CÓDIGO GANADERO PARA 1900 OVEJAS	Núm. Expediente: VALENZUELA2024/584
Solicitante: ANA CRISTINA DIAZ ALCAZAR	

PRIMERO: Visto que con fecha 05/08/2022 y registro de entrada de documentos n.º 291/2022, se presentó por D^a Ana Cristina Díaz Alcázar, solicitud de "Licencia municipal para actividad para código de explotación ovino/caprino/equino", en polígono 18 Parcela 1 del término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo al informe redactado por D. Juan Francisco Moreno de la Calle, Veterinario colegiado CR-914, en fecha 9 de Septiembre de 2022.

SEGUNDO: Visto que se acordó por parte de la Junta de Gobierno Local el día 14/10/2022 Informar favorablemente el desarrollo de la actividad ganadera desarrollada en Polígono 6, Parcela 120 del termino municipal de Valenzuela de Calatrava y solicitada por el Sr. D. Antonio Alvarez Bautista, de conformidad con el informe técnico emitido por D. Mario Sánchez Plaza de fecha 20.09.2022 que se transcribe íntegramente a continuación:

"Procedimiento: Procedimiento Genérico
Trámite: Informe Técnico
Expediente: VALENZUELA2022/374

INFORME TÉCNICO

Expediente: Solicitud de licencia municipal de actividad de explotación ganadera en fina Valdeparaíso.	Núm. Expediente: VALENZUELA2022/374
Solicitante: ANA CRISTINA DIAZ ALCAZAR	

A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe emite el siguiente informe:

Este segundo informe se redacta para aclarar y concretar lo expuesto en el informe primero de este expediente, ante las dudas expuestas por el promotor y sus asesores.

Establecido que la actividad ganadera en, el caso que nos ocupa, no debe someterse a estudio de impacto ambiental, no procede la concesión de la Licencia de Actividad.

Dado que lo que necesita el promotor es el Código de Explotación según se indica en la Solicitud y en la Memoria que se acompaña, el RD 69/2018 de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla-La Mancha, establece que, a los efectos de su inscripción en el registro de explotaciones y asignación del código REGA correspondiente, en la diversa documentación a presentar para su obtención figurará la "Autorización expresa del Ayuntamiento o, en su defecto informe favorable, en relación al desarrollo de la actividad."

Dado que la actividad ganadera se va a desarrollar en suelo calificado como rústico de reserva, se informa FAVORABLEMENTE el desarrollo de la actividad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 5



Nº 7/2025

Firmado electrónicamente por D Marío Sanchez Plaza el 22.09.2022"

TERCERO: Visto solicitud de ampliación del código ganadero para 1.900 ovejas por parte de ANA CRISTINA DÍAZ ALCÁZAR, con DNI

CUARTA: Visto que con fecha 10 de febrero de 2025, se emite informe de los servicios técnicos municipales, que se pronuncia en sentido favorable a la ampliación del código ganadero que se transcribe íntegramente a continuación:

*A la vista del expediente arriba indicado, el técnico que suscribe, emite el siguiente informe:
Dado que la actividad ganadera se desarrolla en suelo calificado como rústico de reserva, se informa FAVORABLEMENTE la ampliación de la cabaña de 590 ovejas hasta 1.900*

QUINTO: Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Informar FAVORABLEMENTE la ampliación de la cabaña de 590 ovejas hasta 1.900.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde

Fdo. Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

5.- APROBACIÓN FACTURAS AYUNTAMIENTO RELACIÓN Nº 3 POR IMPORTE DE 19.908,57 EUROS

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 6



Nº 7/2025

Expediente: Aprobación Facturas Ayuntamiento Relación Nº 3 por importe de 19.908,57 euros

Núm. Expediente:
VALENZUELA2025/131

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía.

Visto el informe de intervención con CSV 4uREe8Tuou6DwjDV26jK

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, relación Nº 3 por importe de 19.908,57 euros

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, la **Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 7



Nº 7/2025

6.- SOLICITUD LICENCIA PRIMERA OCUPACION EN VIVIENDA DE AVENIDA VIRGEN DEL ROSARIO, 2

Se conoce la propuesta de la , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: SOLICITUD LICENCIA PRIMERA OCUPACION EN VIVIENDA DE AVENIDA VIRGEN DEL ROSARIO, 2	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/80
Solicitante: PEDRO ALCAIDE CAÑIZARES	

En relación al expediente instruido para la concesión de Licencia Urbanística Municipal de Ocupación y Primera Utilización del inmueble sito en **AVENIDA VIRGEN DEL ROSARIO, 2** de Valenzuela de Calatrava, con destino y uso residencial (Referencia Catastral 3213405VT30315001BT), y

Considerando que la primera ocupación de la edificación proyectada y el uso que de ella se pretende están sometidos a la obtención de licencia municipal de primera ocupación al objeto de constatar que las obras se han ejecutado conforme a las condiciones de la licencia de obras concedida, de conformidad con el procedimiento establecido en la legislación urbanística aplicable, previa presentación en las dependencias municipales de la documentación acreditativa de su finalización suscrita por técnico competente; y,

Vista la documentación presentada por el interesado junto a solicitud, así como el preceptivo informe técnico, expedido con fecha 21/03/2025 por el técnico municipal Sr. D. Mario Sánchez Plaza., acreditativo de la terminación total de las obras de construcción conforme a las condiciones autorizadas en Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 30 de abril de 2019., por el que se concede la correspondiente licencia municipal de obra mayor, de conformidad tanto con la previa visita de inspección y comprobación efectuada, como con el contenido del citado certificado final de obras aportado por el interesado; y,

Visto el informe expedido con fecha 13 de abril de 2025, por la titular de la Secretaria-Intervención.

VISTA la competencia que le confiere el artículo 21.1.q) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003 de 26 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

VISTA delegación de la Alcaldía en Junta de Gobierno Local, efectuada mediante Resolución de Alcaldía nº 2023/40 de fecha 12 de Julio de 2023,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 8



Se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. **PEDRO ALCAIDE CAÑIZARES**, con DNI , en calidad de propietario para la obtención de Licencia Municipal de Primera Ocupación del inmueble carácter residencial destinado a vivienda situado en **AVENIDA VIRGEN DEL ROSARIO, 2** de Valenzuela de Calatrava, (Referencia Catastral 3213405VT30315001BT), construido al amparo de la Licencia municipal de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local, sesión de fecha 30 de abril de 2019.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo**:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar el Ilmo. la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se someten a la Junta de Gobierno las siguientes cuestiones de tal naturaleza.

7.1.- PRESENTO MEMORIA VALORADA DE AMPLIACION DE PORCHE DE APEROS EN NAVE DE APEROS EXISTENTE SITO EN POLIGONO 13, PARCELA 25, EMBOCADE, VALENZUELA DE CALATRAVA

Vista la propuesta de , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: PRESENTO MEMORIA VALORADA DE AMPLIACIÓN DE PORCHE DE APEROS EN NAVE DE APEROS EXISTENTE SITO EN POLIGONO 13, PARCELA 25, EMBOCADE, VALENZUELA DE CALATRAVA	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/73
Solicitante: SEBASTIAN PALACIOS CUENCA	

Examinado el expediente instruido a instancia del interesado que se señala, en el que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que seguidamente se expresan, en el domicilio o ubicación que asimismo se indica.

Vistos los informes técnico y jurídico emitidos en el expediente por los Servicios Técnicos Municipales y demás documentación relevante y, en particular, las siguientes consideraciones del informe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



técnico:

PRIMERO.- 1.- La obra, construcción o instalación cuya ejecución se pretende por parte del solicitante de la licencia se ajusta a la normativa urbanística de aplicación (LOTAU) y está de acuerdo con la edificación y usos del suelo previstos en el PDSU vigentes en este Municipio,

2.- La obra de referencia está sujeta a Licencia Urbanística y no requiere Proyecto, de acuerdo con la LOE (LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación). Se presenta memoria valorada de Arquitecto.

SEGUNDO.- 1.- El I.C.I.O. se liquidará provisionalmente de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 de la vigente Ley reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora de dicho impuesto, estimándose inicialmente por los servicios técnicos que la base imponible del impuesto asciende a la cantidad de **5.596,29 €**.

En la memoria figura un presupuesto de 2.750,00 €, presupuesto que se aleja bastante de la realidad, por lo que se calcula un nuevo presupuesto con las NORMAS PARA LA VALORACIÓN DE PRESUPUESTOS DE REFERENCIA DE EJECUCIÓN MATERIAL del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE CASTILLA-LA MANCHA 2024, que en este caso supone un coste de 228,42 €/m2 construido en naves agrícolas.

Dado que es un porche, se le aplica una reducción.

2.- En garantía de la idónea restauración de la urbanización que pudiera resultar afectada por la ejecución de las obras se propone una fianza de **,00 €**.

TERCERO.- La memoria presentada no trata de ampliación de porche, sino de contrucción de porche adosado a la nave existente, de 3,50 x 14,00 m.

CUARTO.- La parcela en la que se construirá el porche tiene una superficie de 4.245 m², pero el promotor es propietario de la parcela contigua (p. 24 pol 13) de 24.938 m², por lo que con la suma de ambas se consigue la parcela mínima.

CONCLUSIÓN

Se informa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de referencia.

Considerando lo preceptuado en los arts. 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla - La Mancha y en los arts. 29 y 31 del Decreto 34/2011, de 26/04/2011, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Castilla – La Mancha y, subsidiariamente, en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el PDSU vigente en este municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que La competencia para otorgar o, en su caso, denegar la licencia corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Resolución Decreto número: 2023/40, de 12 de julio del 2023.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder al interesado, en el marco de lo establecido en la reglamentación vigente antecitada, y con sujeción a los mencionados informes técnicos municipales obrantes en el expediente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las siguientes obras:

- **Finalidad: AMPLIACIÓN DE PORCHE DE APEROS EN NAVE DE APEROS EXISTENTE SITO EN POLIGONO 13, PARCELA 25, EMBOCADÉ, VALENZUELA DE CALATRAVA**

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

- Presupuesto de ejecución.....	5.596,29 euros
- Tipo aplicable: 2 %	
- Cuota tributaria total.....	111,92 euros
- Bonificación (0,00 %).....	euros
- Diferencia a ingresar	111,92 euros

TERCERO.- Practíquese y notifíquese la liquidación provisional del I.C.I.O. y notifíquese la presente resolución al interesado, con indicación de recursos y plazos de ingreso. Las obras de referencia no podrán ser iniciadas hasta la retirada de la licencia municipal, previa liquidación de los derechos económicos correspondiente. La notificación del presente acuerdo no supone título habilitante a tales efectos.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma.

El Alcalde,

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Nº 7/2025

7.2.- APROBACIÓN DE FACTURAS DEL PATRONATO RELACIÓN Nº 4 POR IMPORTE DE 4595,69 EUROS

Vista la propuesta de , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación de facturas del Patronato relación nº 4 por importe de 4595,69 euros	Núm. Expediente: VALENZUELA2025/149
--	--

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Visto el informe de intervención con Código Seguro de Verificación: 87TsignWie+3pkv/oEXN

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, **nº 4 por importe de 4595,69 euros**

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2025.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 12



Nº 7/2025

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

7.3.- APROBACIÓN FACTURAS AYUNTAMIENTO RELACIÓN Nº 4 POR IMPORTE DE 14.055,82 EUROS

Vista la propuesta de , de fecha , cuyo texto literal es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Aprobación Facturas Ayuntamiento Relación Nº 4 por importe de 14.055,82 euros

Núm. Expediente: VALENZUELA2025/152

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos de material no inventariable, contratos menores, gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo del Patronato Municipal de Vivienda Tutelada, y del Ayuntamiento, no sometidos a intervención previa o crítica, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se ha comprobado el cumplimiento de las prestaciones y/o servicios realizados y que se han acreditado documentalmente por parte de los acreedores. Considerando que las facturas se encuentran conformadas por la alcaldía en fecha 11 de diciembre del 2024.

Visto el informe de intervención con Código Seguro de Verificación: 1CqYnEWi4cYiGmfSq95a

Se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución n.º 40/2023 de fecha 12.07.2023, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Relación de facturas que se incluye como Anexo, relación **Nº 4 por importe de 14.055,82 euros**

Reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a favor de los acreedores tal y como se establece en el artículo 58 del Real Decreto 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio de 2023, prorrogado para 2024.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 13



Nº 7/2025

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes.

En Valenzuela de Calatrava, a fecha de la firma

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo.: Honorio Cañizares NIELFA.-

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno**, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con tres votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, **adopta el siguiente acuerdo:**

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se efectúan las intervenciones que se señalan a continuación:

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la Alcaldía-Presidencia levanta la sesión siendo las 13:30 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, en la fecha indicada al margen, extiendo la presente acta en ejercicio de las funciones de fe pública que tengo atribuidas como titular de la Secretaría de la Corporación.

Vº Bº

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<http://valenzueladecalatrava.es/>

página 14